MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C N° 1116/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 3 QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2010 SUSCRITO CON LA FIRMA D.M.V. S.A. EN EL MARCO DE LA LPI N° 03/2009 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGION ORIENTAL" – PROYECTO SENASA - FOCEM

Asunción, 22 de octubre 2014

VISTO:

El expediente por medio del cual el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA solicita autorización para la Adenda N° 3 al Contrato N° 11/2010 suscripto en el marco de la LPI N° 03/2009 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en 63 Comunidades de la Región Oriental", del Proyecto de FOCEM en cuanto a la ampliación del monto del Contrato por variaciones constructivas para el cierre del mismo y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 03/2009 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en 63 Comunidades de la Región Oriental", que fue adjudicada, según Resolución SG N° 344/2010, de fecha 15 de Junio 2.010;

Que por Memorando 463/2014, de fecha 22 de mayo de 2014, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto FOCEM, Ing. Luís Fernando Acuña, solicita iniciar los tramites para la elaboración y firma de la Adenda N° 3 ampliación de monto por variaciones constructivas y cierre del contrato N° 11/2010 correspondiente a la firma contratista D.M.V. S.A.

Que el presente procedimiento posee disponibilidad presupuestaria en el CDP N° 4242/2014 del 14 de octubre de 2014, afectando las ampliaciones al Objeto del Gasto 520 "Construcciones".

Que cuenta con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la SUOC S3, según dictamen A.J. S3 N° 082/2014, de fecha 21 de Julio de 2014, recomendando la prosecución de los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda respectiva.

Que cuenta con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del SENASA, según dictamen N° 418/2014, de fecha 28 de Agosto de 2014, considerando pertinente la suscripción de la adenda en los términos propuestos por las dependencias competentes.

Que la Auditoria Interna del SENASA, según memorando A.I. N° 253/2014 de fecha 01 de Setiembre de 2014 considera pertinente la suscripción de la Adenda en los términos propuestos por la Coordinación General del Proyecto FOCEM.

Que, según lo dispuesto en el contrato formalizado entre el contratista y la contratante en su apartado de Condiciones Generales del Contrato (CGC): Cláusula 15 dispone: *"...Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras, sub Cláusula 15.2.4 de las CGC: Se considerará una variación constructiva de uno o mas rubros de las planillas de precios de la oferta, cuando sea necesario incrementar las cantidades, modificar o cambiar los rubros previstos, para dar cumplimiento con el alcance de las especificaciones técnicas y que el sistema sea puesto en operación, afectando así mayores cantidades de ejecución de los rubros de la planilla de precios..."*.

Resolución D.G.O.C N° 1146 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 3 QUE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2010 SUSCRITO CON LA FIRMA D.M.V. S.A. EN EL MARCO DE LA LPI N° 03/2009 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 63 COMUNIDADES DE LA REGION ORIENTAL" – PROYECTO SENASA - FOCEM

Que, la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 – Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos son acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR,** la ampliación del monto del contrato N° 11/2010 D.M.V. S.A., por variaciones constructivas para el cierre del mencionado contrato mediante Adenda, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 03/2009 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en 63 Comunidades de la Región Oriental", conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N°	Contratista	Monto del Contrato + Adenda N° 2	Monto Adenda 3	Monto total del contrato
11/2010	D.M.V. S.A.	3.216.564.400.-	**48.616.128.-**	3.265.180.528.-

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES